



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE18/2025

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL ASCENSO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO QUE RESULTÓ GANADOR DE LA INVITACIÓN AL PRIMER CERTAMEN INTERNO DE ASCENSO 2024 PARA LA OCUPACIÓN DE CARGOS Y UN PUESTO VACANTES DISTINTOS DE VOCALÍA EJECUTIVA

G L O S A R I O

Ascenso:	Es el movimiento vertical de una o un miembro titular del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral a un cargo o puesto de nivel superior, vía Certamen Interno
Carrera	Carrera Profesional Electoral
Certamen Interno	Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Comité Dictaminador	Órgano colegiado encargado de efectuar la evaluación, realizar las entrevistas y presentar a la Comisión del Servicio los dictámenes de las personas propuestas para ocupar los cargos y puestos sujetos a Certamen Interno
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
Invitación al Primer Certamen Interno:	Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2024 para la ocupación de plazas en cargos y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
OPLE	Organismo Público Local Electoral
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
SPEN/Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral
Subsistema del Certamen Interno	Sistema de información que podrá ser utilizado para el registro, administración y control de los datos e información de las diversas etapas del Certamen Interno, que forma parte del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional
Tabla de equivalencias	Tabla de Equivalencias para el Certamen Interno de Ascenso

ANTECEDENTES

- I. **Aprobación y reformas al Estatuto.** El 30 de octubre de 2015, mediante el acuerdo INE/CG909/2015, el Consejo General aprobó el Estatuto, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016 y ha sufrido reformas a través de los siguientes acuerdos:
 - a. **Acuerdo INE/CG162/2020.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación. Esta reforma fue diseñada con el objetivo de construir una Carrera Profesional Electoral que permita la polifuncionalidad, la formación permanente, la superación continua, flexible, y que reconozca el trabajo del personal del Servicio, razón por



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

la cual las vías, procedimientos y mecanismos del Servicio deben encaminarse a consolidar el desarrollo óptimo de dicha Carrera.

- b. Acuerdo INE/CG23/2022.** El 26 de enero de 2022, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Estatuto en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo INE/CG691/2020 a propuesta de la Junta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2022, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
 - c. Acuerdo INE/CG337/2023.** El 21 de junio de 2023, el Consejo General aprobó modificaciones al Estatuto, en lo relativo al reingreso y la reincorporación como vías de ocupación de plazas vacantes del Servicio, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-30/2022, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a propuesta de la Junta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2023, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
 - d. Acuerdo INE/CG546/2024.** El 16 de mayo del 2024, el Consejo General, a propuesta de la Junta, aprobó las modificaciones al Estatuto, en cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo INE/CG682/2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2024, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
- II. Aprobación de la Tabla de equivalencias.** El 20 de julio de 2021, mediante acuerdo INE/JGE148/2021, la Junta aprobó la Tabla de equivalencias.
 - III. Aprobación de los Lineamientos.** El 22 de julio de 2021, mediante acuerdo INE/CG1419/2021, el Consejo General aprobó los Lineamientos.
 - IV. Aprobación de la Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral.** El 17 de mayo de 2023, a través del acuerdo INE/JGE94/2023, la Junta aprobó la Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del INE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- V. Aprobación de los comités dictaminadores de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2024.** El 8 de noviembre de 2024, mediante el acuerdo INE/PCSPEN/UEA/01/2024, la Comisión del Servicio aprobó la integración de los comités dictaminadores de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2024.
- VI. Aprobación de las plazas vacantes de los cargos y puestos incluidos en la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2024.** El 14 de noviembre de 2024 la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE154/2024 por el que se aprueban las plazas de los cargos y puestos susceptibles de incluirse en la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2024.
- VII. Aprobación de la emisión de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2024.** El 14 de noviembre de 2024, a través del Acuerdo INE/JGE155/2024, la Junta aprobó la emisión de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2024 para la ocupación de cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto.

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar el acuerdo por el que se designan como personas ganadoras de la Invitación al Primer Certamen Interno de ascenso 2024, a quienes obtuvieron las mayores calificaciones para la ocupación de plazas vacantes en los cargos y un puesto distintos de Vocalía Ejecutiva que fueron incluidos en la invitación señalada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, numeral 1, incisos b) y o), de la Ley; 24, fracciones VIII y XII, y 230, del Estatuto; 25, fracción VI, 78 y 80, de los Lineamientos; 40, numeral 1, incisos d) y o), del Reglamento Interior.

Segundo. Marco normativo que sustenta la determinación.

- 1. Derechos humanos y no discriminación.** Resultan aplicables los artículos 1, párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución; así como el 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 2. Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto.** El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad, la objetividad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución; 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley.
- 3. Estructura del Instituto.** De conformidad con el precepto constitucional descrito en el numeral anterior, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la Ley y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 4, de la Ley, el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
- 4. Órganos centrales del Instituto.** El artículo 34, numeral 1, inciso c) de la Ley, contempla a la Junta como parte de los órganos centrales del Instituto.
- 5. Naturaleza jurídica del Servicio.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, numerales 2 y 3, 201, numerales 1 y 3, 202, numerales 1 y 2, y 203, numeral 1, inciso f), de la Ley, refieren que el Servicio comprende la selección, el ingreso, la capacitación, la profesionalización, la promoción, la evaluación, la rotación, la permanencia y la disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto regular la organización y funcionamiento de este Servicio, así como la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos. El Servicio se integra por las y los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

y de los OPLE. Contará con dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, lo anterior en apego a los principios rectores de la función electoral. De igual forma, se prevé que el Estatuto contemple normas para los sistemas de ascenso, estos últimos se otorgarán sobre las bases de mérito y rendimiento.

6. Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, párrafo segundo y 170 del Estatuto, en el ingreso al Instituto no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, género, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos. En particular, el Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral señalados y basarse en: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.
7. **Facultades de la Junta.** Los artículos 34, numeral 1, inciso c) y 47 de la Ley; 4, numeral 1, fracción II, Apartado A, inciso a), del Reglamento Interior; y 3 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, contemplan a la Junta como un órgano central del Instituto que será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Administración, y de Asuntos Jurídicos, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Por su parte, el artículo 24, fracciones VIII y XII, del Estatuto, faculta a la Junta para aprobar y emitir, a propuesta de la DESPEN, los acuerdos de ingreso, ascenso y ocupación de plazas del Servicio, conforme a lo previsto en el Estatuto, así como las demás que le confieran las normas aplicables en la materia.

A su vez, el artículo 230 del Estatuto, en correlación con los artículos 25, fracción VI y 78 de los Lineamientos, establecen que la Junta aprobará las propuestas de ascenso de las personas aspirantes ganadoras para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 8. Facultades de la Comisión del Servicio.** El artículo 42, numerales 2, 4 y 8 de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado. Para tal efecto señala que la Comisión del Servicio funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General, quienes podrán participar hasta en cuatro de las comisiones permanentes, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes. Todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros y Consejeras Electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las y los consejeros del Poder Legislativo, así como representaciones de los partidos políticos, salvo las del Servicio, Quejas y Denuncias, y Fiscalización. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

Por su parte, el artículo 23, fracción XIII y 188, párrafo cuarto, del Estatuto, prevén que corresponde a la Comisión del Servicio opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización, mecanismos y procedimientos del Servicio y vigilar el cumplimiento de los procedimientos para el ingreso y la ocupación de plazas vacantes.

A su vez, los artículos 24, fracciones VIII y IX y 76 de los Lineamientos, facultan a la Comisión del Servicio para conocer y emitir observaciones a los dictámenes propuestos para la designación del personal del Servicio que ascenderá a los cargos o puestos vacantes; y propongan a la Junta las designaciones de los cargos y el puesto distintos de Vocalía Ejecutiva.

- 9. Atribuciones de la DESPEN.** Los artículos 57, numeral 1, incisos b) y g), y 201, numeral 1, de la Ley; 26, fracciones I, II, VI y X, y 168, párrafo segundo del Estatuto; y 48, numeral 1, incisos a), f) y l) del Reglamento Interior, confieren a la DESPEN la atribución de planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, y llevar a cabo los procesos de selección, ingreso al Servicio, profesionalización, capacitación, promoción, ascenso, incentivos, cambios de adscripción, rotación y evaluación de las y los miembros del Servicio, así como los procedimientos y programas de la Carrera en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por su parte, los artículos 6, 74 y 76 de los Lineamientos refieren que la DESPEN es el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del Certamen Interno, así como de elaborar los proyectos de dictamen con las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes incluidas en el Certamen Interno, a efecto de que se presenten a la Comisión del Servicio para su posterior envío al Consejo General o Junta, según corresponda.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. La reforma al Estatuto aprobada el 8 de julio de 2020 por el Consejo General, mediante acuerdo INE/CG162/2020, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, se enmarcó en el propósito de que las autoridades electorales administrativas, nacional y de las entidades federativas, robustezcan sus condiciones para cumplir de forma plena con el mandato del artículo primero constitucional, a saber: *“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”*. Con base en lo anterior, todas las personas que integren el Instituto y los OPLE, con independencia del cargo o puesto que ocupen, han de contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía en México.

En el caso particular del Servicio, el Estatuto incorporó la Carrera como figura central del Servicio, misma que se concibe como la trayectoria de progreso continuo que recorre el personal del Servicio para que, mediante su profesionalización permanente y a partir de los méritos que vayan acumulando y el rendimiento alcanzado, puedan promoverse en rangos y ascender de nivel en la estructura de cargos y puestos del Servicio.

2. Con la finalidad de fomentar y promover una cultura de igualdad laboral y no discriminación que garantice las mismas oportunidades para todas las personas que trabajan en el Instituto, el 17 de mayo de 2023, a través del acuerdo INE/JGE94/2023, la Junta aprobó la Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

De acuerdo con esta política, el Instituto continúa con el compromiso de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos laborales de todas las personas que trabajan en la institución y el deber de armonizar la vida laboral, personal y familiar en espacios libres de discriminación y violencia de género.

Por lo anterior, se reafirma la prohibición de cualquier forma de maltrato, violencia, vulneración de derechos y/o segregación de las autoridades hacia el personal y entre el personal, con motivo de su apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, orientación sexual, identidad y/o expresión de género, características sexuales, situación migratoria o cualquier otra característica injustificada.

3. El artículo 203, numeral 1, inciso f), de la Ley, refiere que el Estatuto deberá establecer, entre otros aspectos, los sistemas de ascenso, tomando en consideración que los ascensos se otorgarán sobre las bases de mérito y rendimiento. En concordancia con lo anterior, el artículo 1, fracción II, del Estatuto establece que dicho ordenamiento tiene por objeto determinar las disposiciones generales y las reglas de, entre otros, el sistema de ascenso para su aplicación al personal del Servicio.
4. En este contexto, el artículo 169, fracciones I y III del Estatuto, establece que el Servicio tiene por objeto reclutar y formar funcionarios que tengan las habilidades y competencias para cumplir con los fines y atribuciones del Instituto, impulsar la carrera del personal del Servicio, a través de los cambios de adscripción y la rotación funcional, ascenso, profesionalización, capacitación, evaluación y promoción, así como la participación y cooperación con mecanismos del Servicio y en actividades relevantes para el Instituto.
5. De acuerdo con el artículo 174 del Estatuto, el Servicio se integrará por los cuerpos de la Función Ejecutiva y Función Técnica, la primera está conformada por quienes ocupan plazas de cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión, y la Técnica por quienes ocupan plazas de puestos con funciones especializadas, ambas identificadas en el Catálogo del Servicio.
6. De conformidad con el artículo 182, párrafo primero del Estatuto, la Carrera se basará en el progreso personal a través del conjunto de mecanismos, procesos y sistemas que integran el Servicio. El avance en la Carrera implicará



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ascender y obtener la titularidad en cada nivel de cargos o puestos alcanzado, así como promoverse en rangos al interior de cada nivel.

7. El artículo 183 del Estatuto señala que el Servicio se estructurará en niveles y rangos, en los cuales se desarrollará la Carrera. Los niveles corresponden al ordenamiento jerárquico de cargos y puestos definidos en el Catálogo del Servicio, con rangos diferenciados al interior de cada nivel.
8. El artículo 188 del Estatuto señala que la ocupación de plazas del Servicio podrá llevarse a cabo a través de diferentes vías y mecanismos entre los que se encuentra el Certamen Interno de Ascenso.
9. El artículo 189 del Estatuto prevé que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva expedirá los nombramientos, en el cargo o puesto, al personal del Servicio con el carácter que corresponda, previa aprobación del Consejo General o la Junta.
10. El artículo 224 del Estatuto contempla al ascenso, vía Certamen Interno, como el movimiento, a través de un conjunto de procedimientos para la ocupación de un cargo o puesto de nivel superior en la estructura del Servicio, cuyo propósito es reconocer y aprovechar la trayectoria, conocimientos y experiencia de las y los miembros del Servicio, reforzando su sentido de pertenencia y la oportunidad de continuar desarrollando su Carrera.

Asimismo, establece que en este procedimiento se valorará el mérito y rendimiento mostrados por el personal del Servicio a lo largo de su Carrera. La valoración incluirá la participación destacada en procesos electorales, las calificaciones y avances en el mecanismo de profesionalización, los resultados en la evaluación del desempeño, la participación en el desarrollo de contenidos del Programa de Formación y como facilitadora o facilitador del mismo o de la inducción al cargo o puesto, la contribución a la innovación y mejora de los procesos y mecanismos institucionales, la cooperación en actividades del Servicio, entre otros, de conformidad con los Lineamientos. En ese sentido, el Certamen Interno se realizará en apego al principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

11. El artículo 5 de los Lineamientos define al ascenso como el movimiento vertical del personal titular del Servicio a un cargo o puesto de nivel superior, vía Certamen Interno.



12. El artículo 6 de los Lineamientos contempla a la DESPEN como el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del Certamen Interno. En este sentido, y para el objeto del presente acuerdo, de conformidad con el artículo segundo transitorio de los Lineamientos, dicho certamen se realizará de conformidad con los requisitos, procedimientos, plazos y términos que se establecieron en la Invitación al Primer Certamen Interno 2024 para la ocupación de plazas en cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto y en las demás disposiciones aprobadas por la Junta en el acuerdo INE/JGE155/2024.
13. Con base en lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos, la DESPEN llevó a cabo las acciones necesarias para desarrollar cada una de las ocho etapas del Certamen Interno, por lo que la invitación incluyó las disposiciones específicas que regulan el Certamen Interno, así como las plazas vacantes sujetas a dicha vía de ascenso, de conformidad con el artículo 19 de los Lineamientos.
14. Conforme a ello, la DESPEN presentó a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio en su sesión extraordinaria de fecha 8 de noviembre, las plazas vacantes de los cargos y puestos susceptibles de incluirse en la Invitación al Primer Certamen Interno 2024 con base en el grado de especialización, perfil y nivel tabular.
15. El 14 de noviembre de 2024, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE154/2024, por el que se aprobaron 14 plazas vacantes susceptibles de incluirse en la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, como se señalan en la siguiente tabla:

Órgano de Adscripción	Cargo/Puesto	Plazas vacantes	Adscripción
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Secretarial	4	01 Distrito en Colima
			03 Distrito en Durango
			07 Distrito en el Estado de México
			35 Distrito en el Estado de México



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Órgano de Adscripción	Cargo/Puesto	Plazas vacantes	Adscripción
	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1	13 Distrito en Nuevo León
	Vocalía de Organización Electoral	3	04 Distrito en Chiapas
			02 Distrito en Morelos
			05 Distrito en San Luis Potosí
	Vocalía del Registro Federal de Electores	2	04 Distrito en Michoacán
			08 Distrito en Oaxaca
Junta Local Ejecutiva	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	3	Chihuahua
			Sinaloa
			Tabasco
	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal	1	Michoacán
Total		14	

16. El 14 de noviembre de 2024, la Junta aprobó el acuerdo INE/JGE155/2024 para la emisión de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, en el cual, en el punto de acuerdo tercero se instruyó a la DESPEN agotar las etapas previstas en el artículo 19 de los Lineamientos: emisión y difusión de la invitación; registro e inscripción de personas aspirantes por cargo o puesto; verificación del cumplimiento de requisitos; acreditación de méritos; aplicación del instrumento de evaluación; entrevistas; valoración y dictamen, y designación de personas ganadoras.

Cabe señalar que, en el acuerdo referido, así como en la invitación, se estableció que el cargo de Vocalía Secretarial de Junta Distrital Ejecutiva estuviera dirigido a la participación exclusiva de aspirantes mujeres; mientras que las vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores, todas del ámbito distrital, y de las jefaturas de Oficina de Seguimiento y Análisis, y de



Cartografía Estatal, de juntas locales ejecutivas, fueran para una participación de mujeres y hombres, sin embargo, para la designación de personas ganadoras se atendería lo dispuesto en el anexo 1 de la Invitación.

17. El **22 de noviembre de 2024**, a través del correo electrónico institucional, la DESPEN envió 208 invitaciones personalizadas al funcionariado del Servicio que cumplió con el perfil y requisitos, para que se inscribieran a partir del 25 de noviembre de 2024 y hasta las 18:00 horas del día 26 del mismo mes y año.
18. De conformidad con los artículos 19, fracción I, y 38 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado A, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, relativos a la primera etapa de emisión y difusión de la Invitación, el certamen inició con su difusión, la cual se llevó a cabo el **25 de noviembre de 2024**, a través de la página IntraINE, en el Boletín "SPEN comunica" y en el medio electrónico institucional "Entérate".
19. De acuerdo con los artículos 19, fracción II, y 41 de los Lineamientos, y conforme a lo dispuesto en la Base IV, apartado B, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, la segunda etapa de registro e inscripción de personas aspirantes, se llevó a cabo del **25 de noviembre de 2024 y hasta las 18:00 horas del día 26 del mismo mes y año**, para lo cual la DESPEN habilitó en la página IntraINE (<https://intranet.ine.mx/wp-login.php>) la liga electrónica del subsistema del Certamen Interno <https://sistemas-despen.ine.mx>, donde se registraron e inscribieron quienes recibieron la invitación personalizada y decidieron participar en el mismo.

De esta manera, de las 208 personas aspirantes invitadas al Certamen Interno, 76 se inscribieron y registraron; 104 personas decidieron declinar, mientras que 28 se abstuvieron de responder a la invitación remitida.

Teniendo en cuenta lo anterior, las 76 personas registradas se inscribieron en los siguientes cargos y un puesto:

Órgano de Adscripción	Cargo/puesto	Número de personas inscritas		
		Mujer	Hombre	Total
Junta Local Ejecutiva	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	5	18	23
	Vocalía Secretarial	36	No aplica	36



Órgano de Adscripción	Cargo/puesto	Número de personas inscritas		
		Mujer	Hombre	Total
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía de Organización Electoral	3	7	10
	Vocalía del Registro Federal de Electores	1	6	7
Total		45	31	76

20. En virtud de que no hubo registros para participar por el cargo de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva y por el puesto de Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal, y en términos de lo previsto en el artículo 82, fracción I de los Lineamientos, en relación con la Base V, numeral 1, relativo a otras previsiones de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, la DESPEN las declaró desiertas mediante acta de fecha 2 de diciembre de 2024, misma que fue publicada en IntraINE, en el apartado del Certamen Interno.
21. En apego a lo dispuesto en la Base IV, apartado B, numeral 7, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, el **26 de noviembre de 2024**, la DESPEN publicó en IntraINE los folios generados por el subsistema del Certamen Interno, por cargo y puesto, de las 76 personas aspirantes que se inscribieron y que pasaron a la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos.
22. Conforme a lo previsto por los artículos 19, fracción III, 47 y 48 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado C, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, el **27 de noviembre de 2024**, la DESPEN verificó que las personas aspirantes cumplieran con los requisitos y el perfil establecidos en el Estatuto, en los Lineamientos y en la Invitación respectiva.

De conformidad con la Base III de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, en relación con lo dispuesto por los artículos 227, párrafo primero del Estatuto; 41, 42 y segundo transitorio de los Lineamientos, los requisitos verificados fueron los siguientes: 1) contar con titularidad, 2) encontrarse al corriente en el Programa de Formación y en el mecanismo de Capacitación, 3) tener en la Evaluación del Desempeño, dentro del primer ciclo trianual, una calificación final igual o superior a 7.00, 4) cumplir con el perfil y la experiencia profesional para el cargo o puesto conforme a lo previsto en el Catálogo del Servicio, 5) ocupar un cargo o puesto que se encuentre en los niveles inferiores señalados en la Invitación, 6) suscribir y enviar a la DESPEN el "Formato 3 de 3 contra la violencia".



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 23.** Acorde a lo previsto en el artículo 49 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado C, numeral 2, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, el **27 de noviembre de 2024**, la DESPEN publicó en IntraINE la lista con los folios de 72 personas aspirantes que acreditaron la verificación del cumplimiento de requisitos y que pasaron a la etapa de acreditación de méritos; así como los folios SPEN-CIINE-0341-2024-0075, SPEN-CIINE-0341-2024-0051, SPEN-CIINE-0341-2024-0076 y SPEN-CIINE-0341-2024-0067, correspondientes a las personas aspirantes que no la acreditaron, por incumplimiento del requisito establecido en la Base III. Requisitos para participar, numeral 1, inciso g), de la citada invitación.
- 24.** Con base en los artículos 50 y segundo transitorio de los Lineamientos, el numeral 44 de la exposición de motivos del acuerdo INE/JGE155/2024 por el que se aprobó la emisión de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, así como en la Base IV, apartado D, numerales 1, 2 y 3, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024 y su anexo 4; el **28 y 29 de noviembre de 2024**, la DESPEN llevó a cabo la revisión y validación de los méritos de las personas aspirantes, los cuales consistieron en: a) número de participaciones en procesos electorales y de participación ciudadana en los que ha intervenido el Instituto; b) calificaciones en el mecanismo de Profesionalización; c) cantidad de cambios de adscripción y rotación incluidos en la ficha técnica; d) calificación final del primer ciclo trianual que abarca los resultados de las evaluaciones anuales del desempeño de los periodos de septiembre de 2020 a agosto de 2021 y de septiembre de 2021 a agosto de 2022; e) número de participaciones en actividades de asesoría del Programa de Formación y el mecanismo de Capacitación, como persona facilitadora e instructora; f) número de reconocimientos obtenidos por la contribución a la innovación de 2020, 2021 y 2023, así como, la obtención del premio especial al mérito extraordinario otorgado por el Consejo General del 2012 al 2018, y el premio al mérito extraordinario en proceso electoral 2020-2021; g) número de encargos de despacho y comisiones en plazas del Servicio y de la rama administrativa en el INE, y comisiones en los OPLE, incluidos en la ficha técnica; y h) número de participaciones en comités académicos o técnicos del Concurso Público y en comités dictaminadores del Certamen Interno.
- 25.** Cabe señalar que el 29 de noviembre del año en curso, la DESPEN recibió dos escritos a través del correo electrónico de ascenso.spen@ine.mx, en los que las personas aspirantes al cargo de Vocalía Secretarial de Junta Distrital Ejecutiva, identificadas con los números de folio SPEN-CIINE0341-2024-0024



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

y SPEN-CIINE-0341-2024-0030, manifestaron su voluntad de declinar su participación en la Invitación al Primer Certamen Interno 2024.

26. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado D, numeral 4, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, el **29 de noviembre de 2024**, la DESPEN publicó en IntraINE la lista de los 70 folios de las personas aspirantes, por cargo y puesto, con los resultados obtenidos de la ponderación de sus méritos, y que pasaron a la etapa de aplicación del instrumento de evaluación.
27. El 21 de noviembre de 2024, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo INE/CG2360/2024, por el que determinó que los Consejos Locales del Instituto se instalaran el 2 de diciembre de 2024; y los Consejos Distritales el 16 de diciembre de 2024, con motivo del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Diversos Cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Por tal motivo, el 27 de noviembre de 2024 la DESPEN hizo del conocimiento de la Comisión del Servicio, a través del oficio INE/ED/DESPEN/1828/2024, la propuesta para cambiar la fecha de aplicación del instrumento de evaluación contemplado originalmente en la Invitación para el 2 de diciembre de 2024; en respuesta, las consejerías que integran la Comisión del Servicio la consideraron viable.

Por lo anterior, y con la finalidad de no interferir en la realización de la instalación de dichos órganos colegiados en las 32 entidades federativas, y con base en lo dispuesto en la Base IV. Etapas de la Invitación, apartado E. Quinta etapa: Aplicación del instrumento de evaluación, numeral 2, fracción III, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, la fecha de aplicación del instrumento de evaluación se recorrió al 3 de diciembre de 2024.

28. Conforme a lo establecido en los artículos 52, 54, 55 y 60 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado E, numerales 1 y 2, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, el **3 de diciembre de 2024**, se aplicó como instrumento de evaluación la certificación de conocimientos para los cargos de Vocalía Secretarial, Vocalía de Organización Electoral, y Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva.

Al respecto, de las 32 aspirantes a la Vocalía Secretarial, 16 aprobaron la certificación de conocimientos; para la Vocalía de Organización Electoral de nueve personas aspirantes convocadas aprobaron dos personas y, para el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

caso de la Vocalía del Registro Federal de Electores, de siete personas convocadas solo una persona aprobó.

29. Asimismo, el 3 de diciembre de 2024 se aplicó a las personas aspirantes a las vocalías Secretarial, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, todas de Junta Distrital Ejecutiva, una prueba psicométrica, con el objetivo de medir el grado de compatibilidad entre el perfil del funcionariado participante y las competencias requeridas para estos cargos.

Cabe mencionar que dicha prueba no tuvo ponderación en la calificación final del Certamen Interno, sino que su propósito fue brindar mayores elementos para la decisión de las y los integrantes de los Comités Dictaminadores en la etapa de entrevistas.

30. Para las personas aspirantes al puesto de Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva el instrumento de evaluación fue la acreditación de la Formación, para lo cual se tomó en consideración el promedio de calificaciones obtenidas de los ciclos formativos 2022/1 y 2023/1 del Programa de Formación. A quienes fueron eximidos de uno de estos, por alguna de las causales previstas en el artículo 29 de los Lineamientos para la Profesionalización y la Capacitación, se le tomó únicamente la calificación obtenida en alguno de los dos módulos.
31. Con fundamento en el artículo 58 de los Lineamientos, así como en la citada Base IV, apartado E, numerales 5 y 6 de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, la DESPEN ordenó las listas de resultados de la aplicación del instrumento de evaluación, por aspirantes mujeres y hombres, por cargo y puesto sujeto a certamen, de mayor a menor calificación; mismas que fueron publicadas el **4 de diciembre de 2024**, en IntraINE.

De conformidad con lo previsto en la normativa de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, para determinar a las personas aspirantes que pasaron a la etapa de entrevistas, la DESPEN aplicó los siguientes criterios:

- Las personas aspirantes pasarán a la etapa de entrevistas, siempre y cuando obtengan en el instrumento de evaluación una calificación mínima de 8.00, en una escala de cero a diez y se ubiquen dentro del 33 por ciento de personas aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, agrupadas por cargo o puesto, y en los casos que corresponda, por sexo. Este porcentaje podrá incrementarse en cada lista en caso de que no se



logre contar con cuatro personas aspirantes por plaza vacante, siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima referida.

- El porcentaje también se podrá incrementar diferencialmente en términos de las acciones afirmativas que se establezcan en la Invitación al Certamen Interno para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio.
- Si al aplicar los criterios antes referidos se cuenta con un número menor de personas aspirantes a los señalados, la DESPEN continuará con el procedimiento del Certamen Interno con las personas aspirantes seleccionadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos para los cargos y puestos.

32. Con base en los anteriores criterios, de las 70 personas aspirantes, 31 pasaron a la etapa de entrevistas, como se observa en la siguiente tabla:

Órgano de Adscripción	Cargo/puesto	Aspirantes		
		M	H	Total
Junta Local Ejecutiva	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	4	8	12
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Secretarial	16	0	16
	Vocalía de Organización Electoral	2	0	2
	Vocalía del Registro Federal de Electores	0	1	1
Total		22	9	31

33. Conforme al artículo 59 de los Lineamientos y en lo dispuesto en la Base IV, apartado E, numeral 6, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, el 4 de diciembre de 2024, la DESPEN publicó en IntraINE las listas con los folios de las personas aspirantes que pasaron a la etapa de entrevistas, ordenadas de mayor a menor calificación. En el caso de los cargos y puesto en donde participaron mujeres y hombres, las listas se integraron por sexo y se ordenaron en estricto orden de prelación.



- 34. En este sentido, y de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos, y en lo dispuesto en la Base IV, apartado F, numeral 3, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, el **8 de diciembre de 2024**, la DESPEN publicó en IntraINE el calendario de entrevistas con los folios de las personas aspirantes convocadas, por cargo y puesto, con las fechas, horarios y sedes de aplicación.
- 35. Por lo que, de acuerdo con los artículos 61, 62 y 63 de los Lineamientos, y lo previsto en la Base IV, apartado F, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, la DESPEN organizó las entrevistas que llevaron a cabo los comités dictaminadores.
- 36. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Base II, numeral 6, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, respecto a la conformación de los comités dictaminadores, se tiene que el 8 de noviembre de 2024, mediante el acuerdo INE/PCSPEN/UEA/01/2024, la Comisión del Servicio designó seis comités dictaminadores integrados por: la o el Consejero presidente de la Comisión del Servicio (o quien la apoye), la persona titular de la Secretaría Ejecutiva (o quien designe) y la del área correspondiente al cargo o puesto del certamen, así como dos miembros del Servicio de trayectoria destacada, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de los Lineamientos. Es importante mencionar que los comités dictaminadores se conformaron de manera mixta.

En el caso de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva y de la Jefatura de Cartografía Estatal, al no haber personas inscritas, las vacantes se declararon desiertas, por lo que las funciones de los comités dictaminadores no se llevaron a cabo.

Por lo anterior, los cuatro comités restantes quedaron integrados de la siguiente manera:

Cargo	Comité dictaminador	Área temática	Integrantes
Vocalía Secretarial de Junta Distrital Ejecutiva	Comité dictaminador 1	Organización Electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Uuc-kib Espadas Ancona, Consejero Electoral y Presidente de la CSPEN (o en quien se apoye). • Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda, Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva (o quien designe).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Cargo	Comité dictaminador	Área temática	Integrantes
			<ul style="list-style-type: none"> • Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director Ejecutivo de Organización Electoral (o en quien se apoye). • Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en Nuevo León. • Mtro. Matías Chiquito Díaz De León, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Zacatecas.
<p>Vocalía de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva</p>	<p>Comité dictaminador 3</p>	<p>Organización Electoral</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mtra. Rita Bell López Vences, Consejera Electoral integrante de la CSPEN. • Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda, Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva (o quien designe). • Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director Ejecutivo de Organización Electoral (o en quien se apoye). • Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Michoacán. • Mtro. Alejandro de Jesús Scherman Leño, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Chihuahua.
<p>Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva</p>	<p>Comité dictaminador 4</p>	<p>Registro Federal de Electores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, Consejero Electoral integrante de la CSPEN. • Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda, Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva (o quien designe). • Lic. Alejandro Sosa Durán, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores (o en quien se apoye). • Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en Querétaro.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Cargo	Comité dictaminador	Área temática	Integrantes
Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva	Comité dictaminador 5	Registro Federal de Electores	<ul style="list-style-type: none"> • Mtro. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Quintana Roo. • Mtra. Rita Bell López Vences, Consejera Electoral integrante de la CSPEN. • Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda, Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva (o quien designe). • Lic. Alejandro Sosa Durán, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores (o en quien se apoye). • Lic. Jorge Luis Ruelas Miranda, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Sinaloa. • Licda. María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México.

37. Acorde a lo dispuesto por el artículo 34, último párrafo, de los Lineamientos, y conforme a lo dispuesto en el acuerdo INE/PCSPEN/UEA/01/2024, mediante oficio INE/ED/DESPEN/1771/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, la DESPEN comunicó al personal titular del Servicio su designación para formar parte de los comités dictaminadores correspondientes.

Asimismo, mediante oficio INE/ED/DESPEN/1879/2024 se informó a las personas integrantes de los comités dictaminadores correspondientes a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva y a la Jefatura de Cartografía Estatal que no hubo personas inscritas, por lo que las plazas vacantes se declararían desiertas.

38. Mediante oficio INE/SE/2926/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, la entonces encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Claudia Edith Suarez Ojeda, designó al Lic. Luis Héctor Cerezo Moreno, Asesor A de la Secretaría Ejecutiva, para realizar las entrevistas.



39. El 28 de noviembre de 2024, el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo INE/CG2394/2024, por el que aprobó la designación de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral; por lo que la funcionaria designada se incorporó en la integración de los Comités dictaminadores.
40. A través del oficio INE/DERFE/1473/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Lic. Alejandro Sosa Durán, designó al Mtro. Juan Gabriel García Ruíz, Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, y al Mtro. Leobardo Javier Mendoza Castillo, Director de Operación y Seguimiento, para realizar las entrevistas de la Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva, respectivamente.
41. Con fecha 7 de diciembre de 2024, mediante el oficio INE/DEOE/2628/2024, el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, designó al Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda, Director de Operación Regional, para realizar las entrevistas.
42. El 10 de diciembre de 2024, mediante el oficio INE/SE/ECA/59/2024, la Secretaria Ejecutiva, Dra. Claudia Arlett Espino, designó a la Lic. Dana Genedyt Peniche Acevedo, Asesora "B", para realizar las entrevistas de la Vocalía de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva y de la Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva.

Por lo tanto, los comités dictaminadores quedaron conformados de la siguiente manera:

Cargo	Comité dictaminador	Área temática	Integrantes
Vocalía Secretarial de Junta Distrital Ejecutiva	Comité dictaminador 1	Organización Electoral	<ul style="list-style-type: none">• Dr. Uuc-kib Espadas Ancona, Consejero Electoral y Presidente de la CSPEN (o en quien se apoye).• Lic. Luis Héctor Cerezo Moreno, Asesor de la Secretaría Ejecutiva (designado por la Secretaría Ejecutiva).• Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda, Director de Operación Regional (designado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Cargo	Comité dictaminador	Área temática	Integrantes
			<ul style="list-style-type: none"> • Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en Nuevo León. • Mtro. Matías Chiquito Díaz De León, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Zacatecas.
<p>Vocalía de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva</p>	<p>Comité dictaminador 3</p>	<p>Organización Electoral</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mtra. Rita Bell López Vences, Consejera Electoral integrante de la CSPEN. • Lcda. Dana Genedyt Peniche Acevedo, Asesora "B" de la Secretaría Ejecutiva (designada por la Secretaría Ejecutiva). • Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda, Director de Operación Regional (designado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral). • Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Michoacán. • Mtro. Alejandro de Jesús Scherman Leño, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Chihuahua.
<p>Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva</p>	<p>Comité dictaminador 4</p>	<p>Registro Federal de Electores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, Consejero Electoral integrante de la CSPEN. • Lcda. Dana Genedyt Peniche Acevedo, Asesora "B" de la Secretaría Ejecutiva (designada por la Secretaría Ejecutiva) • Mtro. Leobardo Javier Mendoza Castillo, Director de Operación y Seguimiento (designado por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores). • Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en Querétaro.



Cargo	Comité dictaminador	Área temática	Integrantes
Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva	Comité dictaminador 5	Registro Federal de Electores	<ul style="list-style-type: none"> • Mtro. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Quintana Roo. • Mtra. Rita Bell López Vences, Consejera Electoral integrante de la CSPEN. • Lcda. Dana Genedyt Peniche Acevedo, Asesora "B" de la Secretaría Ejecutiva (designada por la Secretaría Ejecutiva). • Mtro. Juan Gabriel García Ruíz, Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia (designado por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores). • Lic. Jorge Luis Ruelas Miranda, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Sinaloa. • Lcda. María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México.

43. Previo a la realización de entrevistas, de conformidad con los artículos 64 y 65 de los Lineamientos, y con la Base IV, apartado F, numeral 10, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, la DESPEN integró los expedientes de las personas aspirantes con los resultados del instrumento de evaluación (certificación de conocimientos o acreditación de la Formación), la ponderación de los méritos, el reporte de la evaluación psicométrica en los casos que corresponda, así como la ficha técnica. Posteriormente, los remitió a las y los integrantes de los comités dictaminadores. Asimismo, se les proporcionó una guía de entrevista y el formato de rúbrica con los parámetros a utilizar para asentar la calificación de las entrevistas. Esta última también fue registrada en el subsistema del Certamen Interno para su posterior utilización.

Cabe mencionar que la guía de entrevistas, para los cargos y el puesto sujetos a certamen, incluyó la valoración de cinco competencias: 1) Visión Institucional, 2) Ética y responsabilidad administrativa, 3) Trabajo en equipo y redes de colaboración, 4) Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión, y 5) Negociación.



44. De conformidad con lo previsto en los artículos 66 y 67 de los Lineamientos, y lo previsto en la Base IV, apartado F, numerales 6 y 7, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, del **9 al 11 de diciembre de 2024**, la DESPEN coordinó la realización de las entrevistas bajo la modalidad de panel y por videoconferencia, mismas que se llevaron a cabo en las instalaciones de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, así como en las oficinas de la DESPEN. A las personas aspirantes les fue facilitada una computadora en la sede donde fueron programadas sus entrevistas, desde la cual se les realizó la conexión con las autoridades y funcionariado que integraron los comités dictaminadores.
45. En observancia al artículo 69 de los Lineamientos, y a lo previsto en la Base IV, apartado F, numeral 13 de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, el **17 de diciembre de 2024**, la DESPEN publicó en IntraINE las listas con los resultados, por cargo y puesto, de las personas aspirantes que participaron en la etapa de entrevistas. Cabe destacar que esta etapa se acredita al obtener un promedio de calificación igual o mayor de 8.00, en una escala de cero a 10.00.
46. Una vez realizado lo anterior, en apego a lo dispuesto en el artículo 71 de los Lineamientos, y en la Base IV, apartado G, numerales 1 y 2, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, la DESPEN integró los resultados finales de las personas aspirantes al sumar los resultados obtenidos según las ponderaciones estipuladas: a) acreditación de méritos, 30%; b) acreditación de la Formación, 30%, y c) entrevistas, 40%.

Para los resultados finales se consideró aprobatoria una calificación igual o mayor a 8.00, en tanto que una calificación menor fue no aprobatoria.

Con el propósito de conformar las calificaciones finales con dos decimales, se aplicó la regla del redondeo; 1) si el dígito de la derecha es igual o menor que 4, el dígito anterior no se modifica, y 2) si el dígito de la derecha es mayor o igual que 5, el dígito anterior se incrementa en un uno.

47. Con fundamento en el artículo 73 de los Lineamientos y en la Base IV, apartado G, numeral 4 de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, el **17 de diciembre de 2024**, la DESPEN publicó en IntraINE la lista de los resultados finales, por cargo y puesto, con el nombre completo de las personas aspirantes, así como la calificación que obtuvieron en las etapas de acreditación de méritos, aplicación del instrumento de evaluación y de



entrevistas, ordenadas de mayor a menor calificación. En la publicación se señaló que la DESPEN llevaría a cabo el ofrecimiento de las plazas vacantes de los cargos con base en lo señalado en la Base IV, apartado G, numeral 5, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024.

48. De acuerdo con la lista de resultados finales, el número de personas aspirantes que obtuvo una calificación igual o superior a 8.00, y que pasaron a la etapa de valoración y dictamen, fue el siguiente:

Órgano de Adscripción	Cargo/Puesto	Aspirantes		
		M	H	Total
Junta Local Ejecutiva	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	2	4	6
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Secretarial	10	-	10
	Vocalía de Organización Electoral	2	-	2
	Vocalía del Registro Federal de Electores	-	1	1
Total		14	5	19

49. Conforme a la Base IV, apartado G, numeral 5, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, la DESPEN integró las propuestas de designación de las personas aspirantes que aceptaron ocupar las plazas vacantes de los cargos y el puesto incluidos en la citada invitación, atendiendo el siguiente procedimiento:

Con base en los listados de los resultados finales de mujeres y hombres, ordenados por cargo y puesto, y de mayor a menor calificación, publicados en IntraINE, la DESPEN llevó a cabo los ofrecimientos de las vacantes. En el caso de la Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva, el cual fue de participación mixta, se inició con las dos mujeres, quienes no aceptaron las vacantes, por lo que se continuó con la lista de hombres en estricto orden de prelación.

Las tres vacantes de la Vocalía de Organización Electoral fueron ofrecidas a las dos aspirantes que pasaron la etapa de entrevistas, las cuales aceptaron los ofrecimientos; en el caso de la Vocalía del Registro Federal de Electores, las vacantes fueron ofrecidas al único aspirante de la lista, quien no aceptó ninguna.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En el caso de la Vocalía Secretarial, la invitación estuvo dirigida a la participación exclusiva de mujeres, por lo que los ofrecimientos se dieron en estricto orden de prelación.

50. A partir del 17 de diciembre del año en curso, la DESPEN realizó los ofrecimientos por escrito a través del correo electrónico institucional, en el orden que se observa en la tabla siguiente:

Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva

No.	Nombre y folio	Calificación final	Puesto actual	Fecha de ofrecimiento	Fecha de respuesta	Resultado		Adscripción aceptada
						Aceptó	Declinó	
1	Rosa María Hilario Montes SPEN-CIINE-0341-2024-0020	8.80	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 30 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, con cabecera en Chimalhuacán.	17/12/2024	18/12/2024		Sí	
2	María Luisa Nava Pérez SPEN-CIINE-0341-2024-0059	8.41	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Nuevo León, con cabecera en Monterrey.	18/12/2024	18/12/2024		Sí	
3	Ignacio Ramírez Rodríguez SPEN-CIINE-0341-2024-0058.	8.63	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco, con	18/12/2024	18/12/2024	Sí		Junta Local Ejecutiva en Sinaloa



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Nombre y folio	Calificación final	Puesto actual	Fecha de ofrecimiento	Fecha de respuesta	Resultado		Adscripción aceptada
						Aceptó	Declinó	
			cabecera en Zapopan					
4	Heriberto Hernández Colorado SPEN-CIINE-0341-2024-0048	8.58	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 12 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz, con cabecera en Veracruz	18/12/2024	18/12/2024	Sí		Junta Local Ejecutiva en Tabasco
5	José Juan Sánchez Ramos SPEN-CIINE-0341-2024-0045	8.55	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, con cabecera en Cuautitlán Izcalli	18/12/2024	18/12/2024		Sí	
6	Eduardo Zavala González SPEN-CIINE-0341-2024-0043	8.50	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California, con cabecera en Tijuana	18/12/2024	19/12/2024	Sí		Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua

Vocalía Secretarial de Junta Distrital Ejecutiva



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Nombre	Calificación final	Cargo actual	Fecha de ofrecimiento	Fecha de respuesta	Resultado		Adscripción aceptada
						Aceptó	Declinó	
1	Blanca Esthela Cárabez García SPEN-CIINE-0341-2024-0065	9.03	Coordinación Operativa A en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco	17/12/2024	17/12/2024	Sí		01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Colima, con cabecera en Colima
2	Arcelia Moya Medina SPEN-CIINE-0341-2024-0040	8.97	Vocalía del Registro Federal de Electores en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, con cabecera en Coacalco de Berriozábal	17/12/2024	18/12/2024	Sí		07 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, con cabecera en Cuautitlán Izcalli
3	Martha Guillermina Ceballos González SPEN-CIINE-0341-2024-0026	8.85	Vocalía de Organización Electoral en la 18 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, con cabecera en Iztapalapa	18/12/2024	18/12/2024	Sí		35 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, con cabecera en Tenancingo de Degollado
4	Eptzín Viridiana Flores Flores SPEN-CIINE-0341-2024-0041	8.72	Vocalía del Registro Federal de Electores en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, con cabecera en La	18/12/2024	18/12/2024	Sí		03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango, con cabecera en Lerdo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Nombre	Calificación final	Cargo actual	Fecha de ofrecimiento	Fecha de respuesta	Resultado		Adscripción aceptada
						Aceptó	Declinó	
			Magdalena Contreras					

Vocalía de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva

No.	Nombre	Calificación final	Cargo actual	Fecha de ofrecimiento	Fecha de respuesta	Resultado		Adscripción aceptada
						Aceptó	Declinó	
1	Mónica Salgado Rosas SPEN- CIINE- 0341- 2024-0061	8.41	Jefatura de Departamento de Métodos y Contenidos para la Capacitación Electoral en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	17/12/2024	17/12/2024	Sí		02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Morelos, con cabecera en Jiutepec
2	Oslivia Cortés Morales SPEN- CIINE- 0341- 2024-0029	8.14	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas	17/12/2024	18/12/2024	Sí		05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, con cabecera en San Luis Potosí

Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva



No.	Nombre	Calificación final	Cargo actual	Fecha de ofrecimiento	Fecha de respuesta	Resultado		Adscripción aceptada
						Aceptó	Declinó	
1	Jorge Javier Montaña Lucero SPEN-CIINE-0341-2024-0042	8.82	Jefe de Departamento de sistematización de la depuración en campo	17/12/2024	18/12/2024		Sí	

51. Como se observa, todas las personas aspirantes que recibieron un ofrecimiento expresaron por escrito su declinación o aceptación al mismo en un plazo que no excedió de 24 horas contadas a partir de que se les hizo de su conocimiento por el correo electrónico institucional, conforme a lo establecido en el apartado G, numeral 5, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024.

En el **anexo 1** que forma parte de este acuerdo, se incluyen los escritos de aceptación o declinación a los ofrecimientos realizados por la DESPEN.

52. Acorde con los artículos 74 y 75 de los Lineamientos, y con el apartado G, numerales 6 y 7 de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, la DESPEN remitió a los comités dictaminadores del puesto de Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva, y de los cargos de Vocalía Secretarial y Vocalía de Organización Electoral, ambas de Junta Distrital Ejecutiva, el oficio INE/ED/DESPEN/2040/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con los proyectos de dictámenes que contienen las propuestas de designación de las personas aspirantes ganadoras que ocuparán las plazas vacantes de los cargos y el puesto antes señalados.

Con base en el artículo 76 de los Lineamientos, los comités dictaminadores valoraron los proyectos de dictámenes emitidos por la DESPEN y no remitieron observaciones, por lo que se continuó con el procedimiento de designación de las personas ganadoras del Certamen Interno. En el **anexo 2** del presente acuerdo se incluyen los dictámenes que contienen las propuestas de designación para ocupar las plazas vacantes de la Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva y de las vocalías Secretarial y de Organización Electoral, de Junta Distrital Ejecutiva.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 53.** De acuerdo con lo establecido en la Base IV, apartado H, numeral 1, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, en fecha 30 de enero de 2025, los comités dictaminadores, a través de la DESPEN, presentaron a la Comisión del Servicio los dictámenes que contienen las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes de de la Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva y de las vocalías Secretarial y de Organización Electoral, ambas de Junta Distrital Ejecutiva.
- 54.** En ese sentido, las nueve plazas que actualmente ocupan las y los integrantes del Servicio que aceptaron las vacantes quedarán vacantes y podrán ocuparse por alguno de los procedimientos señalados en el artículo 188 del Estatuto. Lo anterior, con el fin de salvaguardar la debida integración de los órganos desconcentrados y centrales del Instituto.
- 55.** De conformidad con lo señalado en el artículo 78 de los Lineamientos, la Junta es la instancia con las atribuciones para aprobar la designación de las personas aspirantes ganadoras para ocupar las plazas vacantes de la Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva y de las vocalías Secretarial y de Organización Electoral, de Junta Distrital Ejecutiva, por lo que las propuestas de designación correspondientes son presentadas a este órgano colegiado, en los términos expuestos, fundados y motivados en el presente documento.
- 56.** De conformidad con el artículo 80 de los Lineamientos y la Base IV, apartado H, numeral 2, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, el 24 de diciembre de 2024, venció el plazo para que las personas participantes presentaran recursos de inconformidad, por lo que no se recibió ninguno.
- 57.** Una vez desahogadas todas las etapas previstas en la Invitación al Primer Certamen Interno 2024, en estricto apego a las disposiciones normativas correspondientes, se consideran procedentes las designaciones de las personas aspirantes ganadoras del puesto de Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva y los cargos de las vocalías Secretarial y de Organización Electoral, ambas de Junta Distrital Ejecutiva.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En razón de lo anterior, esta Junta estima que se ha cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes, para proceder a la aprobación del ascenso del personal del Servicio que resultó ganador de la Invitación al Primer Certamen Interno 2024 para ocupar cargos distintos de Vocalía Ejecutiva, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designan como ganadoras de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2024, para la ocupación de plazas en cargos y un puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, en términos de los dictámenes que forman parte integral del presente acuerdo, a las siguientes personas:

Junta Local Ejecutiva Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis

Núm.	Nombre	Entidad federativa	Cabecera	Fecha de inicio de ocupación
1	Ignacio Ramírez Rodríguez	Sinaloa	Culiacán	16 de febrero de 2025
2	Heriberto Hernández Colorado	Tabasco	Villahermosa	1 de septiembre de 2025
3	Eduardo Zavala González	Chihuahua	Chihuahua	1 de septiembre de 2025

Junta Distrital Ejecutiva Vocalía Secretarial

Núm.	Nombre	Adscripción	Cabecera	Fecha de inicio de ocupación
1	Blanca Esthela Cáramez García	01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Colima	Colima	1 de septiembre de 2025
2	Arcelia Moya Medina	07 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México	Cuautitlán Izcalli	1 de septiembre de 2025



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Nombre	Adscripción	Cabecera	Fecha de inicio de ocupación
3	Martha Guillermina Ceballos González	35 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México	Tenancingo de Degollado	1 de septiembre de 2025
4	Eptzín Viridiana Flores Flores	03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango	Lerdo	1 de septiembre de 2025

Vocalía de Organización Electoral

Núm.	Nombre	Adscripción	Cabecera	Fecha de inicio de ocupación
1	Mónica Salgado Rosas	02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Morelos	Jiutepec	16 de febrero de 2025
2	Oslivia Cortés Morales	05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí	San Luis Potosí	1 de septiembre de 2025

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral notificar, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la aprobación del acuerdo, notifique a las personas que resultaron ganadoras de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2024, referidas en el punto primero del presente acuerdo, con la finalidad de que, en las fechas establecidas, asuman las funciones inherentes a los cargos y el puesto en las que fueron designadas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que expida los nombramientos con el carácter que corresponda, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional notificar a la Dirección Ejecutiva de Administración el contenido del presente acuerdo para que esta última realice las acciones de orden administrativo que resulten necesarias, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de Internet y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como en IntraINE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 15 de febrero de 2025, por votación unánime del Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Licenciado Alejandro Sosa Durán; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciada Guadalupe Yessica Alarcón Góngora; del Director Ejecutivo de Organización Electoral, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; de la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Licenciada María Elena Cornejo Esparza; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Doctora Amaranta Arroyo Ortiz; del encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Maestro Juan Manuel Vázquez Barajas; de los encargados de los Despachos de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Maestro Isaac David Ramírez Bernal y de lo Contencioso Electoral, Licenciado Hugo Patlán Matehuala; del Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Giancarlo Giordano Garibay; de la Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino y de la Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala; no estando presente durante el desarrollo de la sesión, el encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciado Roberto Carlos Félix López.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL Y
PRESIDENTA DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LA SECRETARIA EJECUTIVA Y
SECRETARIA DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. GUADALUPE TADDEI
ZAVALA**

**DRA. CLAUDIA ARLETT
ESPINO**